

19934 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1997, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos Ia, Ib y Ic de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos A, B, C, D y E que pertenezcan a escalas de la Universidad de Oviedo; aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus escalas propias; aquellos que, perteneciendo a otros cuerpos o escalas, ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo bien mediante concurso, bien por libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

b) Se abstendrán de intervenir en este concurso los funcionarios de carrera que accedieron a la Escala de Auxiliares Administrativos mediante convocatoria de fecha 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a los que les será de aplicación la base 8.3, prevista en dichas pruebas selectivas.

c) Todos los funcionarios de carrera de la Universidad de Oviedo (a excepción de los contemplados en el apartado 1.1.b), que a la fecha de la publicación de esta convocatoria no tuvieran destino con carácter definitivo estarán obligados a concursar. Si en primera fase no les fuera adjudicado alguno de los puestos por ellos solicitados, deberán participar a resultas, solicitando todas las plazas susceptibles de ser ocupadas por los mismos.

Si a resultas no les fuera asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo se procederá a la adjudicación de puestos de trabajo que puedan ser provistos por dichos funcionarios en atención a la antigüedad en su escala de la Universidad de Oviedo. En caso de empate se atenderá al orden de puntuaciones alcanzado en su respectivo proceso selectivo.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en los anexos Ia, Ib y Ic de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 de los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo (plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo); en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Empresariales de Gijón (calle Ramiro de Maeztu, número 1, Gijón), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad, así como la documentación que acredite el cumplimiento del perfil del puesto de trabajo, cuando así esté establecido en el apartado «Observaciones» de la relación de puestos de trabajo vigente.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que, invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 18 o inferior (anexo Ia) se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-A de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel superior a 18 (anexo Ib) se efectuará con el baremo que figura en el anexo III-B de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo que figuran en el anexo Ic se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-C de esta convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mejor puntuación en cada puesto.

4.3 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecido.

4.4 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo en plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resultas

Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia de

esta Universidad la relación de vacantes que resulte tras la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria.

En dicho plazo, quienes hayan participado en este concurso y no hayan obtenido plaza podrán solicitar «a resultas» los puestos de trabajo que aparezcan reflejados en dicha relación. A estos efectos presentarán la correspondiente instancia (anexo V) en el Registro General de la Universidad de Oviedo (plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo), en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Empresariales de Gijón (calle Ramiro de Maeztu, número 1, Gijón), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la aplicación de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 1 de septiembre de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO Ia

Núm. de orden PI-97	Relación de puestos (denominación)	Destino	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Complemento específico	Forma de provisión	Observaciones
26	Jefe de Unidad.	Unidad de Títulos.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
39	Puesto Base.	Unidad de Concursos.	D	N	14	398.412	Concurso.	
55	Jefe de Unidad.	Unidad de Patrimonio de Bienes Inmuebles.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
109	Jefe de Unidad.	Unidad de Intercambio.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
135	Puesto Base.	Servicios Comunes de Investigación.	D	N	16	457.080	Concurso.	
162	Puesto Base.	U. de Gestión Presup. de Actividades Socioculturales.	D	N	14	398.412	Concurso.	
166	Jefe de Unidad.	Unidad de Medios Audiovisuales.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
169	Puesto Base.	Servicio de Deportes.	D	N	14	398.412	Concurso.	
183	Puesto Base.	Unidad de Acceso.	D	N	16	457.080	Concurso.	
184	Puesto Base.	Unidad de Acceso.	D	N	14	398.412	Concurso.	
192	Puesto Base.	Unidad de C. O. I. E.	D	N	14	398.412	Concurso.	
193	Puesto Base.	Unidad de C. O. I. E.	D	N	14	398.412	Concurso.	
209	Puesto Base.	Servicio de Cooperación Empresarial.	D	N	14	398.412	Concurso.	
214	Portero Mayor (Edificio Palacio Quiros).	Gerencia.	E	N	14	420.624	Concurso.	
217	Jefe de Unidad.	Control Interno.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
227	Puesto Base.	Unidad de Seguridad Social.	D	N	14	398.412	Concurso.	
253	Jefe de Unidad.	Unidad de Presupuesto.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
258	Jefe de Unidad.	Unidad de Pagos.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
259	Puesto Base.	Unidad de Pagos.	D	N	16	457.080	Concurso.	
264	Puesto Base.	Unidad de Cajas Fijas.	D	N	14	398.412	Concurso.	
278	Puesto Base.	Unidad de Inventario.	D	N	16	457.080	Concurso.	
279	Puesto Base.	Unidad de Inventario.	D	N	14	398.412	Concurso.	
287	Portero Mayor.	Instituto de Ciencias de la Educación.	E	N	14	398.412	Concurso.	
296	Jefe de Unidad.	Fac. de Derecho (Unidad número 1).	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
299	Portero Mayor.	Fac. de Derecho.	E	N	14	398.412	Concurso.	
302	Subalterno.	Fac. de Derecho.	E	N	12	339.708	Concurso.	
308	Puesto Base.	E. U. de Relaciones Laborales.	D	N	14	398.412	Concurso.	
315	Jefe de Unidad.	Fac. de CC. Económicas y Emp. (Unidad número 2).	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
316	Puesto Base.	Fac. CC. Económicas y Emp. (Unidad número 2).	D	N	16	457.080	Concurso.	
317	Puesto Base.	Fac. CC. Económicas y Emp. (Unidad número 2).	D	N	14	398.412	Concurso.	
324	Subalterno.	Fac. CC. Económicas y Emp.	E	N	12	339.708	Concurso.	
325	Subalterno.	Fac. CC. Económicas y Emp.	E	N	12	339.708	Concurso.	
329	Puesto Base.	E. U. de Estudios Empresariales (Oviedo).	D	N	14	398.412	Concurso.	
330	Puesto Base.	E. U. de Estudios Empresariales (Oviedo).	D	N	14	398.412	Concurso.	
331	Puesto Base.	E. U. de Estudios Empresariales (Oviedo).	D	N	14	398.412	Concurso.	
335	Subalterno.	E. U. de Estudios Empresariales (Oviedo).	E	N	12	339.708	Concurso.	Turno de tarde.
336	Jefe de Negociado.	Dpto. Derecho Privado y de la Empresa.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
337	Puesto Base.	Dpto. Derecho Privado y de la Empresa.	D	N	16	457.080	Concurso.	
339	Puesto Base.	Dpto. Derecho Público.	D	N	16	457.080	Concurso.	
341	Puesto Base.	Dpto. Ciencias Jurídicas Básicas.	D	N	16	457.080	Concurso.	
352	Puesto Base.	Facultad de Medicina.	D	N	14	398.412	Concurso.	
362	Puesto Base.	Facultad de Química.	D	N	14	398.412	Concurso.	
363	Puesto Base.	Facultad de Química.	D	N	14	398.412	Concurso.	
367	Subalterno.	Facultad de Biología.	E	N	12	339.708	Concurso.	
369	Puesto Base.	Dpto. Biología Funcional.	D	N	16	457.080	Concurso.	
372	Puesto Base.	Dpto. Biología Organismos y Sistemas.	D	N	16	457.080	Concurso.	
373	Puesto Base.	Dpto. Biología Organismos y Sistemas.	D	N	14	398.412	Concurso.	
378	Puesto Base.	Dpto. Cirugía y Esp. Med.-Quirúrgicas.	D	N	16	457.080	Concurso.	

Núm. de orden PI-97	Relación de puestos (denominación)	Destino	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Complemento específico	Forma de provisión	Observaciones
380	Puesto Base.	Dpto. Química Física y Analítica.	D	N	16	457.080	Concurso.	
384	Puesto Base.	Dpto. Ingeniería Química y T. M. Ambiente.	D	N	16	457.080	Concurso.	
386	Puesto Base.	Escuela Prof. de Medicina de la Educ. F. y el Dep.	D	N	16	457.080	Concurso.	J. Tarde.
387	Subalterno.	Escuela Prof. de Medicina de la Educ. F. y el Dep.	E	N	12	339.708	Concurso.	Turno de tarde.
390	Puesto Base.	Escuela de Estomatología.	D	N	16	457.080	Concurso.	
391	Puesto Base.	Escuela de Estomatología.	D	N	14	398.412	Concurso.	J. Tarde.
392	Puesto Base.	Escuela de Estomatología.	D	N	14	398.412	Concurso.	J. Tarde.
413	Puesto Base.	E. U. de Informática de Oviedo y Fac. de Ciencias.	D	N	14	398.412	Concurso.	
420	Portero Mayor.	E. U. de Magisterio.	E	N	14	398.412	Concurso.	
432	Puesto Base.	Dpto. Ciencias de la Educación.	D	N	16	457.080	Concurso.	
446	Puesto Base.	Dpto. Energía.	D	N	16	457.080	Concurso.	
461	Subalterno.	Facultad de Geografía e Historia.	E	N	12	339.708	Concurso.	
462	Subalterno.	Facultad de Geografía e Historia.	E	N	12	339.708	Concurso.	
492	Puesto Base.	Sección de Gestión e Investigación (Gijón).	D	N	16	457.080	Concurso.	Dest. Prov. E. U. Empres.
510	Jefe de Negociado.	Dpto. Informática.	C, D	S	18	515.736	Concurso.	
518	Puesto Base.	E. U. I. T. Minera y Topográfica (Mieres).	D	N	14	398.412	Concurso.	Jornada diferente.
520	Subalterno.	E. U. I. T. Minera y Topográfica (Mieres).	E	N	12	339.708	Concurso.	
521	Subalterno.	E. U. I. T. Minera y Topográfica (Mieres).	E	N	12	339.708	Concurso.	

ANEXO Ib

Núm. de orden PI-97	Relación de puestos (denominación)	Destino	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Complemento específico	Forma de provisión	Observaciones
15	Asesor jurídico.	Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos.	A	S	28	2.606.676	Concurso.	D. H. Lic. en Derecho-Exper. jerc. abogacía.
182	Jefe de Unidad.	Unidad de Acceso.	B, C	S	20	574.416	Concurso.	
399	Administrador.	Fac. de CC. de la Educación.	B, C	S	22	728.508	Concurso.	D. H.

ANEXO Ic

Núm. de orden PI-97	Relación de puestos (denominación)	Destino	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Complemento específico	Forma de provisión	Observaciones
65	Secretario.	Centro de Cálculo.	D	N	16	457.080	Concurso.	
216	Jefe de Sección.	Control Interno.	C	S	22	1.020.696	Concurso.	D. H.

ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

DATOS DEL FUNCIONARIO:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre: DNI:
 Domicilio: Localidad: Teléfono:
 Cuerpo o Escala: NRP: Nivel: Grado consolidado:
 Situación administrativa:

DESTINO ACTUAL:

Denominación del puesto de trabajo actual:
 (Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado):

MÉRITOS QUE ACREDITA:

(Reservado comisión)

A) Puesto de trabajo:

.....

B) Grado personal consolidado:

C) Trabajo desarrollado:

C.1 Desempeño de puesto de trabajo:

- a) En nivel superior al del puesto solicitado:
- b) En nivel igual al del puesto solicitado:
- c) En nivel inferior al del puesto solicitado:

C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado:

.....

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.....

E) Antigüedad: años

TOTAL PUNTUACIÓN

CONTINUACIÓN DEL ANEXO II

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Código de puesto	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos:

DNI:

(Podrán solicitarse hasta un máximo de 20 puestos).

ANEXO III-A

Baremo

Para la adjudicación de puestos de trabajo de nivel 18 o inferior

A) Méritos específicos:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

A.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicio de Alumnos, Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón, Servicio de Extensión Universitaria, centros, departamentos, institutos y otros servicios universitarios.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Cooperación Empresarial y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Personal y Servicio de Ordenación Académica.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica y Servicio de Investigación.

Puntuación máxima: 2 puntos.

A.2

1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma sección. A estos efectos se considerará que la sección de los puestos de Secretario/a serán las secciones integradas en el Área Administrativa.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un instituto universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un servicio universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en las administraciones de los centros y en

las unidades administrativas de los departamentos ubicados en el mismo campus universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B) Grado personal consolidado:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

12 o inferior: 1 punto.

13: 1,50 puntos.

14: 2 puntos.

15: 2,50 puntos.

16: 3 puntos.

17: 3,50 puntos.

18 o superior: 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

C.1.

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 4 puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 3 puntos.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Porcentaje del 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: 2 puntos.

A efectos de este apartado sólo se valorará un curso de los realizados conforme al Plan de Formación 1995/1996.

E) Antigüedad:

Porcentaje del 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO III-B

Baremo

Para la adjudicación de puestos de trabajo de nivel superior a 18

A) Méritos específicos:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

A.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán de similares características los puestos de trabajo integrados en las siguientes áreas:

Área de Alumnos: Servicio de Alumnos, Servicio de Asuntos Administrativos del Campus de Gijón, Servicio de Extensión Universitaria, centros, departamentos, institutos y otros servicios universitarios.

Área Administrativa: Servicio de Asuntos Administrativos y Jurídicos, Servicio de Relaciones Internacionales, Servicio de Cooperación Empresarial y Secretarías.

Área de Recursos Humanos: Servicio de Personal y Servicio de Ordenación Académica.

Área Económica: Control Interno, Servicio de Contabilidad y Presupuestos, Servicio de Gestión Económica y Servicio de Investigación.

Puntuación máxima: 2 puntos.

A.2

1. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en la misma sección. A estos efectos se considerará que la sección de los puestos de Secretario/a serán las secciones integradas en el Área Administrativa.

2. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un instituto universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

3. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en un servicio universitario, cuando se solicite plaza en cualquiera de ellos.

4. Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo integrado en las administraciones de los centros y en las unidades administrativas de los departamentos ubicados en el mismo campus universitario.

Se valorará con 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B) Grado personal consolidado:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

18 o inferior: 1 punto.

19: 1,40 puntos.

20: 1,75 puntos.

21: 2,15 puntos.

22: 2,50 puntos.

24: 3,25 puntos.

26 o superior: 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

C.1.

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 2 puntos.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 1 punto.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,50 puntos.

C.2 Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo

a través de un informe que será expedido por el Consejo Rectoral, previa petición de información, verbal o por escrito, que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al tribunal una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: 2 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Porcentaje del 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: 2 puntos.

A efectos de este apartado sólo se valorará un curso de los realizados conforme al Plan de Formación 1995/1996.

E) Antigüedad:

Porcentaje del 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO III-C

Baremo

A) Méritos específicos:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo de idénticas características en su contenido al que se solicita: 1 punto por cada año o fracción superior a seis meses.

B) Grado personal consolidado:

Porcentaje del 20 por 100. Puntos máximos: 4.

14 o inferior: 1 punto.

16: 2 puntos.

18: 3 puntos.

20 o superior: 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado:

Porcentaje del 40 por 100. Puntos máximos: 8.

C.1.

C.1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: 1 punto.

C.1.b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: 0,50 puntos.

C.1.c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,25 puntos.

C.2 Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe que será expedido por el Consejo Rectoral previa petición de la información que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al tribunal una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: 7 puntos.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Porcentaje del 10 por 100. Puntos máximos: 2.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a la gestión económica, presupuestaria y/o administrativa, así como los de informática, cuya duración sea igual o superior a diez horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a diez horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: 2 puntos.

A efectos de este apartado sólo se valorará un curso de los realizados conforme al Plan de Formación 1995/1996.

E) Antigüedad:

Porcentaje del 30 por 100. Puntos máximos: 6.

0,50 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses.

ANEXO IV

Comisión calificadora

Titulares

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

1. Doña María Dolores Mañana Palacio.
2. Don Alejandro Martín Crespo.

3. Doña Berta Díaz García, elegida por sorteo.

4. Don Juan Crespo Madiedo, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidente: Don Juan Eduardo González González.

Vocales:

1. Doña Pilar Bou Sepúlveda.
2. Don Eusebio González García.
3. Doña María Adela Batalla Pérez, elegida por sorteo.
4. Don Miguel Ángel Rey Castrillo, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Laura Ansorena González, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO V

Resultas

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

DATOS DEL FUNCIONARIO:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI:

Domicilio: Localidad: Teléfono:

Cuerpo o Escala: NRP: Nivel: Grado consolidado:

Situación administrativa:

DESTINO ACTUAL:

Denominación del puesto de trabajo actual:

(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado):

MÉRITOS QUE ACREDITA:

A) Puesto de trabajo:

.....

B) Grado personal consolidado:

C) Trabajo desarrollado:

C.1 Desempeño de puesto de trabajo:

a) En nivel superior al del puesto solicitado:

b) En nivel igual al del puesto solicitado:

c) En nivel inferior al del puesto solicitado:

C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado:

.....

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.....

E) Antigüedad: años

TOTAL PUNTUACIÓN

(Reservado
comisión)

CONTINUACIÓN DEL ANEXO V

Resultas

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Código de puesto	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos:

DNI:

19935 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto

en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes en su país de origen. Los aspirantes deberán presentar tales documentos traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor Universitario. Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra